



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00320352- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La nota presentada por la Prof. María Gabriela Milone, por la cual solicita la rectificación del Acta de Promoción N° 06129 Libro 02007 de fecha 07/12/2009, de la materia Hermenéutica - Código 12-01223-, para la estudiante GRANATO, PAULA, DNI 20781712, en virtud que se ha colocado ausente y corresponde nota 7.0 (Siete); y

CONSIDERANDO:

Que la OHCS 02/2023 aprueba en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba la implementación de las actas digitales de exámenes finales, promoción y equivalencias externas.

Que la RR 1231/2023 y su Anexo I: Reglamento de Actas Digitales, en su punto IV determina el procedimiento a seguir para la rectificación de Actas.

Que el Área Enseñanza informa que se cumplen los extremos reglamentarios y corresponde proceder a dictar resolución para rectificar el acta mencionada.

Que Secretaría Académica acompaña favorablemente el pedido.

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar el Acta de Promoción N° 06129 Libro 02007 de fecha 07/12/2009, de la materia Hermenéutica -Código 12-01223-, según se indica:

Donde dice:

GRANATO, PAULA, DNI 20784712, Nota Ausente

Debe decir:

GRANATO, PAULA, DNI 20784712, Nota 7.0 (Siete)

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Área de Enseñanza a implementar la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

sl